



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 2° del Acuerdo N° 320 de fecha 18 de Mayo de 2009 se otorga Plaza de Residencia al alumno Luis Hernán HEREDIA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, en el período comprendido entre el 14 de Mayo de 2009 y el 28 de Febrero de 2010;

QUE a fs. 82 el alumno HEREDIA renuncia a la Plaza otorgada oportunamente, por razones personales, a partir del 17 de Octubre de 2009;

QUE mediante Nota N° 288/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja, a partir del 17 de Octubre de 2009, al alumno Luis Hernán HEREDIA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 320/09, por renuncia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 17 de Octubre de 2009, al alumno Luis Hernán HEREDIA (D.N.I. N° 35.530.159) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 320/09, por renuncia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

664